

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322196690**

**ORD. N° 77322364382
ANT. Solicitud de fecha 14.01.2022
MAT. Da respuesta**

PUNTA ARENAS, 09/02/2022

**DE: DIRECTOR REGIONAL (S)
PARA: TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL SUR SPA RUT N° 77.285.655-5**

Se ha recibido en esta Dirección Regional su presentación del antecedente, mediante la cual solicita la Inscripción al Registro de Exportadores de Servicios para la emisión de Facturas de Exportación, argumentando que la empresa prestará servicios de traslado de pasajeros en la región de Magallanes a empresas extranjeras.

Sobre el particular, es del caso tener presente que, el artículo 12, letra E) N° 16 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el art. 1° del D.L.825 de 1974, sobre Impuesto al Valor Agregado, establece que "Estarán exentos del impuesto establecido en este Título: los ingresos percibidos por la prestación de servicios a personas sin domicilio ni residencia en Chile, siempre que el Servicio Nacional de Aduanas califique dichos servicios como exportación. La exención procederá respecto de aquellos servicios que sean prestados total o parcialmente en Chile, para ser utilizados en el extranjero".

De acuerdo con lo anterior, en el evento de que el Servicio Nacional de Aduanas califique como servicio de exportación la prestación de servicios que realizará, podrá emitir facturas de exportación electrónicas.

Saluda a Ud.,



**ROSA ANGELICA SANTANA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)**

RSB/JCB/rqc

Distribución

- Depto.Asistencia al Contribuyente

A: TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL SUR SPA

PASAJE CACIQUE SAMEL N° 0128

PUNTA ARENAS